

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION  
PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Dominguez. Magistrados: Don Luis Alvarez Alvarez, don Rafael García del Casero, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte, penden ante la misma, en grado de apelación, entre partes de una como demandante y apelante don Faustino Fernández Menéndez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Vega de los Peredos, o concejo de Salas, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Vigil García, y defendido por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón y de otra como demandado y apelado don Angel Díaz Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sobrerriva, concejo de Salas, representado por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, y defendido por el Letrado don Guillermo Estrada, y también como demandados y apelados doña María del Rosario Martínez Arias, viuda, mayor de edad, don José Díaz Martínez, don Jesús Díaz Martínez, ambos mayores de edad, marinero el primero y sacerdote el segundo desconociéndose la actual residencia de estos tres demandados y a cuantas otras personas pudieran considerarse con algún derecho sobre

la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre declaración de propiedad y otros extremos.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada de que se hizo mención, con las costas de la alzada al recurrente.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a los demandados incomparecidos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos José Alvarez Dominguez, Luis Alvarez, Rafael García del Casero, Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fué publicada la anterior sentencia por el Iltrmo. señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico.

Oviedo, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—P. D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Nicanor García González.

## JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en las diligencias de juicio de faltas número 556 de 1963, seguidas por escándalo y falta de respeto a Agente de la Autoridad, en el que son denunciados los Guardias Municipales, don Luis Valle Marqués y don Adolfo García

Llomas, y como denunciados Bonte Marinus Gerardus, de 31 años de edad, soltero, Oficial, vecino de V. Nieveltstraatn, Haarlem Holanda, Scholten Riekert, de 22 años de edad, soltero, Oficial de radio, vecino de Rohhebotsluis, Oost Flevolna, Pos Kampen Dronten Países Bajos, y Huisman Jochem Jurjen, de 24 años de edad, soltero, Oficial 3.º, vecino de Hendrik Casimirtstraat-Castricun-Netherlands, se cita por la presente a los referidos denunciados, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal núm. uno de los de Gijón, a la celebración del expresado Juicio, que tendrá lugar el día dieciocho de diciembre próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación a los acusados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Mario Bañeres.

Cédulas de requerimiento

Por la presente se requiere a los penados Roberto Leopoldo Valdés González, Jacinto Alvarez Cotarelo, Andrés Suárez Barrios, y Guillermo Pérez Pérez, para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado conjunta y solidariamente la suma de seis mil pesetas, así como el Roberto Leopoldo Valdés, Enrique Fernández Quirós, Luis Fernández Quirós, Rufino Fernández Menéndez, Faustino Aguiá Santos, Manuel Pulgar Roza y Avelino Cifuentes Blanco, abonen al perjudicado conjunta y solidariamente la suma de seis mil doscientas sesenta pesetas, en sumario seguido en este Juzgado con el número 57 de 1948, por robo y hurto.

Dado en Gijón, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, por la presente se requiere a la penada Adelina Gómez Sánchez, de diecinueve años de edad en la fecha de autos, hija de José y de María, soltera, prostituta, natural y vecina de Mieres a fin de que, en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Lorenzo Fuentes Blanco, mancomunada y solidariamente la cantidad de mil pesetas, a que fué condenada por la Superioridad en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos, en providencia de esta fecha, por la presente se requiere a la penada María del Carmen Benigna Díaz Granada, de dieciocho años de edad en la fecha de autos, hija de Arturo y de Julia, soltera, labores, natural de Ujo y vecina de Mieres, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Lorenzo Fuentes Blanco, mancomunada y solidariamente la cantidad de mil pesetas a que fue condenada por la Superioridad en el sumario número doscientos setenta de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre hurto, seguido por este Juzgado.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Modesto Linares Gomís, Magistrado Juez de Primera Instancia

núm. uno de Oviedo y su partido.  
Por el presente edicto hago saber:  
Que en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, a nombre de don Angel Arias Ordoñez, contra doña Angeles González Díaz, acordé sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados a la ejecutada.

1.—Una cafetera Expres, de cuatro canillas, marca Paboni, tasada en 20.000,00 pesetas.

2.—Una caja Registradora modelo 968 marca Riv, número 8080311, valorada en 3.000,00 pesetas.

3.—Un televisior Iberia, de 23 pulgadas, 10.000,00 pesetas.

4.—Derechos de arriendo y traspaso del local de negocio situado en el piso bajo la casa número 24 de la calle Independencia de Oviedo, donde está establecido el Bar Minas, tasado dicho derecho en la suma de 400.000,00 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de diciembre próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que harán posturas.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup>—Respecto al derecho de arriendo y traspaso, la aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y en su caso el rematante o adjudicatario, tendrá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Oviedo a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don José de Llano García, Abogado Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas núm. 249 de 1963, que se instruyó por este Juzgado por lesiones, contra Fernando Labrador Cabricano, de 35 años, casado, pintor y vecino que fue de Oviedo y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución dictada con esta fecha, se acordó darle vista por término de tres días de la tasación de costas recaída y que se insertará a continuación y requerirle para que en el pla-

zo de cinco días se presente voluntariamente ante este Juzgado a fin de satisfacer las responsabilidades económicas que le fueron impuestas y, caso de realizarlo, constituirse en prisión hasta dejar extinguidos los cinco días de arresto menor que le fueron impuestos, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

#### Tasación de costas

Disposición 11.<sup>a</sup>. Registro, 20,00 pesetas.

Artículo 10. Médico Forense pesetas 150,00.

Artículo 28. Diligencias previas y juicio, 115,00 pesetas.

Artículo 29. Ejecución de sentencia, 30,00 pesetas.

Artículo 31. Diligencias de 1 exhorto, 25,00 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial y de Viudas y Huérfanos, 9,00 pesetas.

Reintegro aproximado del juicio, 30,00 pesetas.

Por citaciones Agente Judicial, 40,00 pesetas.

Total, 419,00 pesetas.

Asciende en total la tasación de costas que corresponde satisfacer al condenado Fernando Labrador Cabricano, la cantidad de cuatrocientas diecinueve pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Oviedo a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

#### DE POLA DE LENA

##### Cédula de notificación

Por la presente que se libra en méritos de ejecutoria dimanante del sumario número 115 de 1955, por el delito de lesiones, contra el penado Oscar Vázquez Alvarez, natural de La Barraca y vecino de La Crespa, Pola de Lena, se notifica al perjudicado Manuel Cortinas Beltrán, vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero que, por la Sección Segunda de la Iltrma. Audiencia Provincial de Oviedo se dictó sentencia con fecha veinticuatro de enero de 1957, condenando al penado arriba expresado a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado la cantidad de dos mil pesetas y al pago de las costas procesales.

Para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Ma-

nuel Cortinas Beltrán— expido la presente en Pola de Lena, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de sumario número 61 de 1953, por el delito de hurto, contra el penado Paulino Coto Naves, de 67 años de edad, casado, minero jubilado, hijo de Daniel y de María, natural de San Martino de Lena y últimamente domiciliado en Felgueras de Colloto-Siero, hoy ausente en el extranjero, se le notifica al penado antes mencionado y perjudicados Manuel Quirós, Saturnino Fdez. y Eugenio Escalada, que por la Sección Segunda de la Iltrma. Audiencia Provincial de Oviedo, se dictó sentencia con fecha 19 de octubre de 1955 condenándole a la pena de seis meses y un día de presidio menor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión oficio y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, a que en concepto de indemnización civil abone a los perjudicados antes mencionados en la cantidad de 300 pesetas, 250 pesetas y 150 pesetas, respectivamente, y al pago de las costas procesales.

Al mismo tiempo se requiere a mentado penado para que haga efectivas las indemnizaciones civiles a que fué condenado.

Para que conste y sirva de notificación a los perjudicados Manuel penado Paulino Coto Naves, y notificación a los perjudicados Manuel Quirós, Saturnino Fernández y Eugenio Escalada, expido la presente en Pola de Lena a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DIPUTACION

Se hace público, para general conocimiento que la Corporación, en sesión de 24 de octubre del corriente año, acordó la imposición de exacciones por prestación de servicios en los Colegios Provinciales, aprobando al efecto la correspondiente Ordenanza con las respectivas tarifas.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención de Fondos de la Corporación (Palacio Provincial), durante el plazo de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los in-

teresados legítimos, a tenor de lo previsto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Oviedo, 28 de noviembre de 1963.  
El Presidente, José López-Muñiz.—  
El Secretario, Manuel Blanco.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

##### DE CASTRILLON

###### Edicto

Aprobados por el Ayuntamiento los Padrones Fiscales sobre Arbitrio solares sin edificar, Arbitrio sobre solares sin vallar, Tasa de Alcantarillado, Tasa de Escaparates y Tasa de Letreros y Anuncios, quedan expuestos al público para reclamaciones, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillón, 22 de noviembre de 1963. — El Alcalde-Presidente, Luis Treillard Fernández.

—:—

##### DE GOZON

###### Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de la Contribución Rústica y Padrones del Arbitrio Municipal por Rústica y Urbana que han de regir para el próximo ejercicio de 1964, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por un plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Luanco, 26 de noviembre de 1963.  
El Alcalde.

##### DE LENA

###### Edicto

Confeccionado el documento cobratorio de Riqueza Rústica correspondiente al año de 1963, se expone al público, a efecto de reclamaciones, durante el plazo legal.

Lena a 26 de noviembre de 1963.—  
El Alcalde.

##### DE LLANERA

###### Devolución fianza

En el plazo de quince días desde esta publicación pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la fianza de 342 pesetas, cuya devolución solicita Raimundo Antuña Sánchez, como adjudicatario de la subasta para enajenación de la finca "La Charcona", de conformidad con el artículo

88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Llanera, 26 de noviembre de 1963.  
El Alcalde.

—:—  
Anuncio

Apéndice variaciones Riqueza Rústica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Catastro de 23 de octubre de 1913, se expone al público, por el plazo de ocho días, desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a efectos de reclamaciones, el Apéndice de variaciones de la Contribución Rústica, para el próximo año de 1964.

Llanera, 26 de noviembre de 1963.  
El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día 16 de mayo de 1963.

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria celebrada el día 16 de mayo último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 8 de mayo.

Aprobar propuestas de la Comisión de Policía Urbana y Rural, relativas a modificación del artículo 111 de las vigentes Ordenanzas municipales de Construcción.

Dar por recibidos veinte carrillos con destino al Servicio municipal de Limpieza, suministrados por la Casa Metzger, S. A., de Madrid, y satisfacer a ésta la suma de 120.300 pesetas importe total de dicho suministro.

Prestar conformidad a la inclusión en el Plan de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de las del C. V. Ramal del C. V. de Trubia a Sama de Grado a Camales, por el presupuesto de 600.000,00 pesetas, con la aportación municipal inicial de 70.000,00 pesetas, los terrenos necesarios para su ejecución y abono de expropiaciones y proyecto de obra.

Tener por subrogada a la Caja de Ahorros de Asturias en los derechos de la S. A. "Eléctricidad Goyarrola Díaz Gálvez", contratista de las obras del Proyecto de Alumbrado público de varias calles y plazas de Oviedo, por lo que se contrae al percibo de las cantidades que el Excelentísimo Ayuntamiento haya de hacer efectivas a dicha Sociedad, en virtud del contrato suscrito, como importe de las certificaciones de obras disponiéndose que los pagos de tales can-

tidades se efectúen directamente a la Caja de Ahorros de Asturias.

Autorizar al señor Ingeniero municipal Jefe para llevar a cabo modificaciones varias, a través de la ejecución de las obras del Proyecto de alumbrado público de varias calles y plazas de Oviedo, que no elevan el importe total del presupuesto ni modifican sustancialmente los Pliegos de Condiciones, y de cuyas obras es contratista "Eléctricidad Goyarrola Díaz Gálvez, S. A."

Prestar aprobación al Proyecto de Ordenación de la Plaza de España, en esta ciudad, redactado por la Dirección General de Arquitectura y Economía y Técnica de la Construcción, y autorizar a ésta para su ejecución, siempre que dicho Proyecto sea aprobado a su vez y en definitiva por la Comisión Central de Urbanismo.

Sesión extraordinaria celebrada seguidamente

Conceder la condecoración municipal "Medalla de Oviedo", a don Manuel Gutiérrez Aguirre, don Benedicto Fdez. Cienfuegos y don Lorenzo Inocente Peral, por su calidad de defensores de esta ciudad durante el Cerco de Asedio, a la misma como premio individual a su conducta; conceder también la "Medalla de Oviedo" por cinta sin distintivo especial a don Rafael García López, como premio individual por su conducta durante el Asedio a Oviedo.

Conceder la Corbata de la Medalla de Oviedo para el Banderín-Guion de la Hermandad Nacional de Alféreces Provisionales de Asturias, formada por antiguos excombatientes de la Cruzada y en la defensa de Oviedo.

Rectificar acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión plenaria de 1.º de diciembre de 1961, en el sentido de que la concesión de la Medalla de Oviedo, hecha a favor de don José Cervero Lorences con el distintivo de Cerco, lo sea de Cerco y Asedio.

Oviedo, 11 de octubre de 1963.—  
El Secretario del Ayuntamiento P. D.  
Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día 3 de mayo de 1963.

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de mayo último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el Borrador del Acta de

la sesión plenaria anterior celebrada el día 14 de octubre último.

Aprobar una Moción del Ilmo. señor Alcalde, proponiendo que este Excmo. Ayuntamiento se sume a los actos conmemorativos del IV Centenario de la Reforma Teresiana, nombrando Huésped de Honor de Oviedo a Santa Teresa de Jesús, durante los días de estancia en esta ciudad del Santo Brazo; que se dé su nombre a la calle D-23 del Plano de Población; ceder el Teatro Campoamor el día 29 de mayo para la representación teatral de "Teresa de Jesús", de Marquina, y colaborar con la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo en el realce de los actos que se celebren con tal motivo.

Aprobar el Proyecto de pavimentación de varias calles de la ciudad, con hormigón asfáltico, cuyo presupuesto asciende a 2.340.619,72 pesetas; así como los Pliegos de Condiciones que servirán de base para la contratación de las obras mediante subasta pública.

Ratificar acuerdo de la Comisión municipal Permanente, de 18 de abril último, en relación con el Proyecto de sustitución del tramo metálico sobre la Nueva Vía de Penetración en Oviedo de la carretera de Gijón.

Llevar a cabo las obras de apertura y urbanización de la calle D-6, excepto en lo que se contrae a un edificio que invade determinada parte del terreno afectado por la misma, a expropiar en el momento oportuno; no convocando la subasta pública para su ejecución mientras no sean cedidos al Ayuntamiento los terrenos afectados y previo ingreso en Arcas municipales de la suma de 70.000,00 pesetas, por don Manuel Alvarez y de ser aprobados los Cuadros de Contribuciones especiales; distribuyendo entre el señor Alvarez y el propietario de los terrenos que sean cedidos al Ayuntamiento, el importe que excediese de las Contribuciones especiales, en la proporción que corresponda.

Declarar expresamente como bastante la fianza definitiva de pesetas 800.000,00 constituida por la Sociedad Civil "Sánchez e Izquierdo", adjudicataria de la finca sita en la calle Pelayo, de propiedad municipal, en la subasta convocada para su enajenación y mantener todo lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión de 19 de febrero último, en relación a dicha subasta y adjudicación del mencionado inmueble.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, de 25 de abril último, relativo al Plan de construcción de Caminos Vecinales, por lo que se contrae a este concejo de Oviedo.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, de 18 de abril último, en relación con el pleito promovido por don Faustino Mier Naves contra este Ayuntamiento, sobre desahucio o resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de los Maestros Nacionales de San Esteban de las Cruces.

Adquirir, mediante compraventa y por el precio de 3.000,00 pesetas, una parcela de terreno en Camales, propiedad de don José Díaz Cuervo, y facultar al Ilmo. señor Alcalde para otorgar la correspondiente escritura pública y formalización de la compraventa.

Dada cuenta de las designaciones hechas por el Ilmo. señor Alcalde de Primer y Quinto Tenientes de Alcalde, respectivamente, a los señores Concejales don Luis María Fernández Canteli y don José Luis Regadera Fernández, quedando posesionados de dichos cargos; acordándose designar miembros de la Comisión informativa de Régimen Interior y de la Medalla de Oviedo, respectivamente, a los señores Concejales don José Luis Regadera y don José Cervero Lorences; quedando la Corporación a su vez, informada de las designaciones de la Alcaldía de los señores don Lauro Moro Gaite y don José Luis Regadera, para que en su representación presidan las Comisiones de la Medalla de Oviedo y de Régimen Interior respectivamente.

Oviedo, 11 de octubre de 1963.—  
El Secretario del Ayuntamiento P. D.  
Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 4 de julio de 1963.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en la sesión celebrada el día 4 de julio último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Conceder licencia municipal a don Lorenzo Viñuela, para reforma de un edificio en Olloniego (carretera General); a don José Senén, para construir tendejón en La Cruz-Buenavista; a don José Mier, para construir cobertizo en Oteruelo (San Claudio); a don José María Ayala, para construir edificio en la esquina de las calles Avenida Galicia-Hermanos Pidal; a don Benedicto Alvarez, para construir un edificio de dos plantas en Collagú (Latores); a don José Julio García, para construir edificio de bajo y piso en Villafría; a

don José María, don Aniceto y doña María Dolores Campa Prado, para construir edificio de bajo, seis pisos y ático retranqueado y bajo cubierta, en Foncalada núm. 39, y a don Alfonso García, como Delegado de la Compañía Roca - Radiadores, para construir edificio para almacén en Ferreros (calles núm. 4 y 5).

Denegar licencia solicitada por don Fernando Alonso Martínez, para construir un tendejón en Casares (Constante), por no avenirse a las Ordenanzas municipales de Construcción, en cuanto a superficie de la finca.

Desestimar petición de don Silvino del Otero, Secretario de Administración Local, jubilado por el Ayuntamiento de Llanera, de abono de varias facturas de medicamentos por no estar comprendido entre los que reglamentariamente tienen ese derecho.

Desestimar petición de las señoras Maestras de las Escuelas de Niñas del Campo de los Reyes, de abono de 400 pesetas por gastos de limpieza, por estar advertidas en este sentido y no ser atendible dicha petición.

Continuar con el mismo sistema de cobranza de exacciones locales, por medio de contrato con la Excm. Diputación Provincial, a entera satisfacción de la Corporación y dar cuenta de este acuerdo al señor Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Desestimar petición de don Cándido Muñiz, de bonificación del 90% de la tasa de recogida de basuras, por razón de la vivienda que ocupa en Vía de Penetración núm. 9-3.º, por no ser aplicable dicha bonificación a esta tasa.

Declarar que no hay lugar a exigir el arbitrio de Plus Valía a la transmisión de un terreno en la calle San Juan, legado por doña Isabel Maqua al Arzobispado de Oviedo por gozar de exención el adquirente, en virtud del Concordato vigente con la Santa Sede.

Dejar sin efecto la bonificación provisional del 90% del arbitrio de Plus Valía concedida a don Argimiro Llamas, por un terreno adquirido por el mismo en La Matorra, por haber vendido éste sin edificar, debiendo ingresar 8.256,82 pesetas más el interés legal de demora.

Elevar a definitiva la bonificación provisional concedida a don Manuel Blanco, del arbitrio de Plus Valía, por la transmisión de un terreno sito en Pando.

Desestimar reclamación de don Pedro M. Simón, en nombre de Embo-

telladora Asturiana S. A., contra el Padrón para el cobro de la tasa sobre propiedad industrial, por razón de varios rótulos por estar correctamente incluidos en el mismo; y anular dos a nombre de dicha Sociedad, por aparecer duplicados, en San Lázaro y Vía de Penetración, respectivamente; y otra de don Luis Piñole, en nombre de Compañía Asturiana de Bebidas Gaseosas S. A., por el mismo concepto de rótulos, por estar correctamente incluidos en el Padrón correspondiente.

Conceder sepulturas en propiedad en el Cementerio del Salvador, a don Rufino Luis Fernández, don Marino Rodríguez, don Manuel de la Calva y doña María de la Fe Alvarez.

Reembolsar a don José María Campa, encargado del Servicio municipal de Aguas, la suma de 171,19 pesetas por gastos del teléfono 12844 instalado en su domicilio, y solicitar de la Compañía Telefónica que todos los recibos de dicho teléfono sean pasados al Ayuntamiento.

Declarar que el Excmo. Ayuntamiento no tiene contraída obligación alguna con la Constructora J. E. Llaneza S. A., en cuanto a obras que realiza en el Estadio Carlos Tartiere; y recabar del señor Interventor de Fondos, propuesta de habilitación o suplemento de crédito, para concesión de la subvención solicitada por el "Real Oviedo", C. F.

Recabar informe del Jefe de la Policía municipal sobre disposición de la misma requiriendo a Ilsa Frigo S. A., para retirar el puesto de helados instalado en la esquina de la Plaza de Galicia, frente al Bar Sport.

Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá en el Concurso público que se convocará, para adquirir un rodillo vibrador para el servicio de calles.

Aprobar la certificación única de las obras de instalación de fuente pública en La Pereda (Oviedo), a favor del contratista don José Vázquez por su importe de 56.465 pesetas, y el 3% de dirección técnica, 1.693,95 pesetas.

Facilitar al señor Alcalde de Entrepeñas 50 m<sup>3</sup> de grava, por importe de 5.000 pesetas, para reparación del camino a la fuente y lavadero, por los propios vecinos.

Aprobar varias facturas, por importe total de 3.830 pesetas, por suministro de materiales adquiridos para reparación de la fuente del Pingón, construcción de lavadero y abrevadero y reparación de camino, en Villamiana-San Cipriano de Pando.

Aprobar factura de pascual y Com-

pañía, por importe de 8.075 pesetas, suministro de un aparato luxometro.

Aprobar la certificación única de las obras del colector de Pumarín Grupo José Antonio, a favor del contratista don Manuel González, por importe de 24.000 pesetas y el 3% de dirección técnica, 720 pesetas.

Conceder licencia municipal a don Ceferino Alonso Corzo, para construir edificio de bajo y piso, para almacen en Colloto; a don Vicente Rodríguez, para construir edificio de bajo y cinco pisos, en la calle B-26 (Pumarín); a don Jaime Arias, para construir edificio de bajo y cinco pisos en calle B-26 (Pumarín).

Extender a nombre de Unión Mutua de Seguros, el recibo para cobro del suministro de agua a cada una de las viviendas y locales de los números 12 de Independencia y 5 de Viaducto Marquina, de su propiedad.

Conceder gratificaciones a los Ordenanzas don Jesús Velázquez, y don Angel Villar, por importe de cinco mensualidades de sus haberes correspondientes, y de tres y media mensualidades al Conserje don Fernando F. Junco, por servicios extraordinarios prestados durante el primer semestre del año en curso.

Aprobar diversas facturas y cuentas por importe total de 80.408,48 pesetas, a condición de que exista la suficiente consignación presupuestaria.

Oviedo, 15 de octubre de 1963.— El Secretario del Ayuntamiento P. D.—Visto bueno: El Alcalde Presidente.

#### DE TARAMUNDI

##### Anuncios

A efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los repartimientos de la Contribución Territorial sobre la Riqueza Urbana, que han de regir en el próximo ejercicio de 1964, así como los Padrones del Arbitrio Municipal sobre dicha riqueza.

Taramundi a 26 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime conveniente ante quien y como corresponda, con arreglo al ar-

tículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Taramundi a 26 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse, los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DELGADO NISO, Francisco, de 18 años, soltero, sin profesión especial, hijo de Simón y de Eufemia, natural de Cáceres y vecino de La Felguera - Langreo, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 253 de 1963, sobre robo.

GALAN PEREZ, Luis, de 47 años, natural de Madrid, Distrito de la Inclusa, ambulante, casado con María Josefa Vacas, hijo de Luis y Andrea, residiendo actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, con el fin de constituirse en prisión, pues así está acordado por resolución dictada por la Superioridad en sumario número 48 de 1962, por hurto.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, se deja sin efecto la busca y captura del procesado en causa seguida con el número 90 de 1957, sobre lesiones, por el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, LUIS GONZALEZ QUINTAN, de 35 años de edad, hijo de José y María, natural y vecino de Orense, anulándose la requisitoria llamándole, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de marzo de 1963.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo